

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 21 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de julio de 1965.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
48294	2.000.000	Guía.	Barcelona.	Madrid.	Alicante.	Sevilla.	Gijón.
19025	1.000.000	Madrid.	Barcelona.	San Sebastián.	Huelva.	Sevilla.	Huelva.
59458	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
37660	50.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
23324	50.000	Gijón.	Barcelona.	Madrid.	Jerez de la F.	Madrid.	Horta.
42746	50.000	S. Compostela.	S. Compostela.	S. Compostela.	S. Compostela.	S. Compostela.	S. Compostela.
43907	30.000	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
2844	30.000	Torre Vieja.	Bilbao.	Pontevedra.	Puerto Sta. M.ª	Pamplona.	Madrid.
8355	30.000	Sevilla.	Barcelona.	Barcelona.	Murcia.	Sevilla.	Madrid.
52629	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
58048	30.000	Madrid.	Madrid.	Alicante.	Sitges.	Madrid.	S. Compostela.
43555	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
21651	30.000	Valencia.	Cartagena.	Burgos.	Zamora.	Las Palmas.	Córdoba.
20909	30.000	Becerra.	Barcelona.	Guadalajara.	P. de Mallorca.	Gijón.	Barcelona.
4695	30.000	Las Palmas.	Barcelona.	San Sebastián.	Vitoria.	Pamplona.	Madrid.
24725	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Alicante.	Tudela.	Madrid.
3789	30.000	Orihuela.	Calahorra.	La Coruña.	Las Palmas.	Santander.	Granada.
35648	30.000	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Villanueva y G.	P. de Mallorca.	Málaga.
8118	30.000	B. de Franco	Mataró.	Madrid.	Logroño.	S. C. Tenerife.	Madrid.
28858	30.000	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
13312	30.000	San Sebastián.	Oviedo.	Barcelona.	Málaga.	Sevilla.	Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de julio de 1965, a las doce treinta horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.
Madrid, 15 de julio de 1965.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Isabel Martínez González, María Lucía Fernández Lado, Concepción Gómez Díaz e Inés Martín Alcántara, del Colegio de la Paz, y Lourdes Acebrin Carmona, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de julio de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Alava por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por medio del presente edicto se le hace saber a María Teresa Ardanz, con domicilio en Arbonne (Francia), Maison «Haritz Péan», propietaria del vehículo automóvil marca «Citroën», matrícula francesa 122-HW-64, y a los propietarios de los coches «Citroën», matrícula 175-EZ-64, y «Simca-Vedette», matrícula 209-ES-40, que el Pleno de este Tribunal en sesión celebrada el día 23 de junio último, y al conocer el expediente número 4 de 1965, instruido por aprehensión de los vehículos citados, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que los hechos, en cuanto al vehículo marca «Citroën», matrícula 122-HW-64, no son constitutivos de infracción alguna de contrabando, procediendo pasen las actuaciones a la Administración Principal de Aduanas competente para los efectos que procedan respecto a la posible infracción al régimen de importación temporal de automóviles, poniendo el citado vehículo a disposición de dicha Aduana, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 18 de la Ley de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía respecto al vehículo marca «Citroën», matrícula 175-EZ-64, y otra infracción de contrabando de menor cuantía en cuanto al vehículo «Simca-Vedette», matrícula 209-BS-40, comprendidas en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964, en relación con los apartados 3 y 2 de su artículo sexto, no siendo conocidas las personas responsables.

3.º Declarar el comiso de los vehículos afectados a las infracciones de contrabando citadas, y

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 6 de julio de 1965.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.905-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Paula Parral Ordaz, cuyo último domicilio fué en bloque 483, escalera D, primero izquierda, de San Cristóbal de los Angeles (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en procedimiento de mínima cuantía y en sesión del día 30 de junio de 1965, al conocer del expediente número 197 de 1965, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con una aprehensión de tabaco

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Paula Parral Ordaz.

4.º Imponer la multa siguiente: 444,60 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Secretario, Joaquín Zamorano Lirio.—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—5.799-E.